Boletin ficial

DE LA PROVINCIA I

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas. Tres id

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá respisars al final de cada año. verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 22'50 ptas. Seis meses..... 12 Tres id.....

Números sueltos 25 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. In REINA Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Intantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 300.)

EXPOSICIÓN

SENOR: La Comisión permanente del Consejo de Estado, usando de la facultad que le concede el artículo 28 de su ley Orgánica, propone a esta Presidencia, como conveniente a la gestion de los intereses públicos, que se dicte un Real decreto referente a las expropiaciones que se tramitan por todos los Departamentos ministeriales, por el que se ponga término a los evidentes abu sos por los cuales la Administración publica reconoce como válidas y eficaces, según se trata de pagar o cobrar, diferentes declaraciones de valor hechas bajo juramento por los poseedores del agua y de la tierra.

Funda su petición, como precedentes, en lo dispuesto en el artículo 37 de la ley del Catastro de 1906, según el cual la valoración de una finca legalmente aprobada producirá los efectos legales en toda clase de actos públicos, y en lo dispuesto en el Real decreto de 8 de noviem. bre de 1905 autorizando la presentación a las Cortes de un proyecto de ley, según el cual, en caso de expropiación no podría abonarse por la finca otro valor que el asignado a los efectos de la contribución,

Mas si bien ello no puede establecerse con carácter obligatorio, sino por medida legislativa ya que, en otro caso, el abonar por una propiedad de que el Estado se incauta menor valor de su justo precio, constituiria una verdadara confiscación que la Constitución no autoriza, no

sucede lo mismo con la tolerancia con que hasta ahora ha venido la Administración admitiendo declaraciones juradas contrarias entre si, produciendo ambas efectos en lo que favorecen a los propietarios. Las diferencias no son pequeñas. En expediente de los más recientemente tramitados sobre expropiación de terrenos para la apertura del paseo de Ronda, de esta Corte, pudo observar el Consejo tres casos: uno de terrenos cuyo líquido imponible era de 740 pesetas con una cuota contributiva anual, incluidos todos los recargos, de 155 pesetas con 36 céntimos, adquiridos en el año de 1911 por precio de 15.000 pesetas, en que el perito del propietario pedia por las dos terceras partes de la finca en expropiación parcial 404.630 pesetas con 45 céntimos; en otro, adquirido el terreno en 24 500 pesetas, se pedia por el perito del propietario por la expropiación de las seis séptimas partes 455.156 pesetas. El líquido imponible eran 850 pesetas, y la cuota contributiva anual 178 pesetas con 46 céntimos. Por el tercero, adquirido en 1914 en 5.000 pesetas, se pedian por el perito del propietario, en expropiación total, 73.811 pesetas, y no sparece se pagara contribución alguna. En otro expediente reciente sobre expropiación de aguas en las islas Canarias, pedian los propietarios por las alumbradas en un naciente que no estaba amillarado ni pagaba contribución, 165.706 pesetas con 40 céntimos, y el amillaramiento de los nacientes más análogos por su caudal y dula era de un líquido imponible de 495 pesetas con 36 céntimos. Estos casos no están escogidos como más salientes, son sencillamente los últimos trami-

Fundando en las consideraciones expuestas, que hace suyas el Presidente que suscribe, se honra en someter a V. M. el adjunto proyecto

tados por el Consejo.

Madrid 18 de octubre de 1922,=

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

En todos los expedientes de expropiación, tan luego como por el perito del propietario se presente en nombre de éste una hoja de tasación, si el valor asignado a la finca fuese mayor que el que figure en la matricula de contribución, se remitirá por el Ministerio respectivo copia a la Delegación de Hacienda que corresponda, a fin de que por ésta se incoe expediente para establecer la razón de la diferencia y liquidar a favor de la Hacienda los débitos y atrasos que sean proce-

Dado en Palacio a diez y ocho de octubre de mil novecientos veintidós. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, José Sánchez Guerra.

(De la Gaceta núm. 293).

Gobierno Civil

Elecciones

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de reclamaciones formuladas por D. Constantino Artigue y otros electores del Valle de Tobalina contra las elecciones de Concejales verificadas el dia 17 de septiembre próximo pasado en el segundo distrito de dicho Ayuntamiento: Resultando que declaradas nulas las elecciones para la renovación del Ayuntamiento del Valle de Tobalina en cuanto al segundo distrito de dicho Ayuntamiento, fueron convocadas de nnevo por V. S. para el dia 17 de septiembre último: Resultando que realizadas todas las operaciones previas a la elección con arreglo a la ley se verificó el dia señalado y el escrutinio general el dia 21, resultando don

Sandalio López con 159 votos, don Román Garcia Manzanos con 159, D. Simón Lomana Rasines con 137 y D. Antonio Alonso Herran, también con 137, siendo proclamados Concejales los dos primeros y Concejales presuntos los dos últimos para que se decidiera el empate por sorteo en el Ayuntamiento: Resultando que en el acto del escrutinio general se presentó por el candidato derrotado D. Tomás Roldán un escrito protestando la elección por las coacciones cometidas con la escandalosa compra de votos y con amenazas por las que se habían abstenido de votar 48 electores en la sección de Cadiñanos y 15 en la de La Prada, protesta que fué impugnada en el acto por el Concejal electo don Sandalio López, negando las coacciones y amenazas denunciadas: Resultando que anunciado al público el resultado del escrutinio se presentaron dos instancias, suscrita una de ellas por D. Constantino Artigue y 20 electores más y la otra por don Antonio Alonso y otros cuatro electores solicitando la nulidad de las elecciones mencionadas, alegando que el Sr. Maestro de Pedrosa y don Mateo Sáez, vecino del mismo pueblo, han entregado 75 pesetas a cada elector de Valujera, Pedrosa y La Orden por votar la candidatura de D. Sandalio López y D. Román Garcia, quedándose sin cobrar los tres o cuatro electores que no quisieron admitir esa coacción, y al objeto de que no votaran en contra se llegó un grupo formado por los Concejales D. Juan Artigue, D. Pablo Ortiz, D. Sandalio López, y los jóvenes Emiliano y Feliciano Cadiñanos, Toribio Minuesa, Gregorio Castillo, Santiago Fernández, Remigio Chaurri y Padro Fernández, y amenazaron a los electores que votaran la candidatura contraria a D. Sandalio López y D. Román Garcia, llegando al extremo de ir a Valujera y decir a D. Marcelino y D. Ezequie! López que si votaban otra candidatura distinta a la de los Sres, D. Sandalio y

D. Román, serian victimas apaleándoles y si salian del pueblo hasta matarles; que también recorrieron el distrito amenazando a varios electores con quitarles la pareja de bueyes que llevaban en renta y las tierras y casas, hallándose entre los que fueron objeto de esas amenazas Robustiano Alonso y Esteban Martinez, y por último que primeramente fueron expuestas al público las listas electorales de 1921 y más tarde se colocaron las de 1922, lo cual ha contribuido a que los electores no hayan emitido su voto por desconocer su derecho y que actuaron en las Mesas electorales distintos adjuntos de los que lo fueron en la elección del 5 de febrero que fué anulada: Resultando que los reclamantes acompañaron a la instancia acta notarial levantada el 26 de septiembre a requerimiento de D. Marcelino López, vecino de dicho pueblo, elector del segundo distrito, en la que se hace constar la declaración del requirente y D. Ezequiel López, Aurora González e Inocencia López que manifiestan que el dia de la elección sobre las cinco y media de la mañana vieron a varios entre los que conocieron a Sandalio López y Juan Artigue que exigian que se fuera a votar la candidatura que ellos quisieran y si no que les iban a pegar: Resultando que dada vista de las protestas formuladas a los Concejales electos la impugnaron D. Sandalio López y D. Roman Garcia, negando los hechos en que se apoya la solicitud de nulidad de las elecciones y presentando acta notarial de referencia de hechos encaminada a justificer que no es exacto lo afirmado por los reclamantes, y el Concejal D. Simón Lomana sostuvo que son ciertos los hechos denunciados y procede la nulidad pretendida; y Considerando que no hay justificación alguna de supuesto soborno de electores ni de las amenazas para que votaran una candidatura determinada, pues las actas notariales acreditan que en efecto son ciertas las manifestaciones, es decir que los que en ellas comparecen declaran lo que se hace constar, pero no que sean ciertos los hechos denunciados; esta Corporación, en sesión de 13 del actual, ha acordado desestimar las protestas y reclamaciones de que queda hecha referencia, declarando no haber lugar a la nulidad pretendida.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de octubre de 1922.

El Gobernador interine

Benigno Fernandez.

Circular.

En la Gaceta de Madrid, número 297, de fecha 24 de los corrientes. se publica la Real orden siguiente:

«Excmos. Sres: Como a pesar de las Reales órdenes de 23 de abril y

31 de octubre de 1921 son frecuentes las denuncias que por diferentes organismos y Asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan a este Ministerio contra los abusos e infracciones de la ley de Caza que en todo tiempo se cometen con motivo de la caza de pájaros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás agentes municipales y rurales dependientes de su Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningun medio de los pájaros insectivoros y procurando que la de los no insectivoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de septiembre a 21 de

2.ª Que toda clase de caza, aunque no sea con armas de fuego, se permita solamente a las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza o para cazar de la clase que determina la ley del timbre vigente.

3.ª Que se prohiba la circulación e introducción en las poblaciones de los pájaros muertos o vivos que no vayan acompañados de la correspondiente guia autorizada por el Alcalde y Secretario del pueblo de donde proceden, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas de caza o para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición, exigiendose a los dueños de bares y tabernas en que se vendan pájaros muertos copias de las guías que para la adquisición de los pájaros se les hayan presentado.

4.ª Que se imponga a los infractores de estas disposiciones las multas que proceda y castigos correspondientes en caso de reincidencia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1922 .= Argüelles .- Sres. Gobernadores civiles.»

Por tanto, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Guardas jurados y demás Agentes municipales y rurales dependientes de mi Autoridad, den el más exacto cumplimiento a la Real Orden transcrita, desplegando todo su celo en evitación de tales abusos, denunciando en todo caso a los infractores.

Burgos 25 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

Circular.

Como ampliación a la Real orden publicada en la Gaceta de 24 del actual con disposiciones para evitar abusos sobre caza de pájaros, interesado por el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, vigilen y hagan cumplir sin pretexto ni condescendencia alguna, cuanto en la Real orden se ordena, y muy especialmente en la prohibición de venta de pájaros muertos en los bares y tabernas, sin la exhibición de las correspondientes guias.

Burgos 26 de octubre de 1922.

EL GOBERNADOR.

Luis de Argüelles.

Circular. - Pasaportes.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de

ayer, me dice lo que sigue:

«En vista disposiciones vigentes Alemania sobre entrada y residencia extranjeros, encarézcole conve-niencia de que a españoles que obtengan pasaporte para dicho país, se les advierta, que al solicitar visado del Cónsul, pidan también autorización residencia por todo el tiempo que haya de durar su estancia porque así se evitarán cuantiosos desembolsos si estando en Alemania necesitan obtener prolongación del permiso de residencia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1922.

EL GOBERNADOR.

Luis de Argüelles.

Circular.—Reses mostrencas.

Segun participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Alfoz de Santa Gadea, se halla depositada en aquella villa una vaca de ignorado dueño, de las señas siguientes: aspada, cornamenta blanca, color avellana clara, pescuezo un poco anegrado y con una marca encima del cuadril derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artitulo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administracción y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositada, y. el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 26 de octubre de 1922. EL GOBERNADOR.

Luis de Argüelles.

THEOREM DR. HACINDA

Para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y de

los contribuyentes en general, se hace público, que de conformidad con lo dispuesto por el articulo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar de la Recaudacción en la Zona de Santibañez-Zarzaguda, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, en sustitución de D. Crescencio Dueñas Velosa, que ha cesado, a voluntad propia, en dicho cargo.

Burgos 25 de octubre de 1922 -El Tesorero, M. Montero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

La Gaceta de Madrid del dia 21 del actual, publica la siguiente rectificación:

Habiéndose padecido un error de copia al transcribir en el artículo 6.º, letra c) del Real decreto de 29 de septiembre último sobre contribución industrial (Gaceta del 3 de octubre, página 5, tercera columna. linea 27) lo dispuesto en la Real orden de 29 de julio anterior, que consiste en que dice «del 1 al 5», y debe decir «del 1 al 6», se reproduce a continuación el referido precepto debidamente rectificado.

«c) Tercer grupo con el 15 por

Las industrias de los epigrafes 5. 6, 7, 8 y 9 de la clase 1.ª de la Sección 1.º de la tarifa 5.º, y números 1 al 6, inclusive, y 10 y 11 de la clase 2.ª de la mísma Sección y tarifa.

Las industrias de la clase 3.ª de la citada Sección 1.º de la tarifa 5.º

Las industrias de los epigrafes 30, 31 y 32 de la tarifa 2.4.

Cuya rectificación se publica a fin de que por los Sres. Alcaldes y Secretarios se tenga presente a la formación de las relaciones nominativas, publicándose también a continuación los recargos con que serán gravados los epigrafes de la tarifa 5.º en vez de la forma en que se publicó en el Boletin Oficial del dia 13 del corriente mes.

Tarifa 5.

Tipo de aumento:

Con el 25 por 100 - Las industrias de la sección 1.º, clase 1.º, números 1 al 4 y 10 al final. Clase 2.a, números 7, 8, 9 y 12 al 23.

Todas las industrias de la sección 2,ª

Con el 15 per 100. - Industrias de los epigrafes 5, 6, 7, 8 y 9 de la clase 1.ª, de la sección 1.ª, y

Numeros 1 al 6 inclusive v 10 v 11 de la clase 2.ª de la misma sección y tarifa.»

Las industrias de la clase 3.ª sección 1.ª

Burgos 23 de octubre de 1922 = El Administrador de Contribuciones, Eduardo de las Fuentes. = V.º B.º= El Delegado de Hacienda, A. Chápuli.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS									
		Pielitio Iourei	ALL DE BURGUS	三是 生 自	1117	5	Tomás Nozal	Miranda de Ebro	Maestro. Labrador.
T	· anmnl	limiento de lo dispuesto er	el Reglamento para	la aplicación	1119	>	Andrés Condado	Medina de Pomar	Peluquero.
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he					1120	>	Santiago Alonso	Villadiego	Propietario.
de la vigente de la vigente de licencias expedidas durante el mes de acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de					1121 1122	2	Celestino Marañón Pablo García	Espinosa Monteros Loma de Montija	Rentista.
julio de 1922.					1123	6	Teófilo Alonso	Hontoria del Pinar	Estudiante.
June					1124	>	Jerónima Calzada	Manciles	Sus labores.
Núm de la	Fecha de la	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.	1125 1126	2		Frandovinez Sta. Olalla de Bureba.	
licen-					1127	,	Jesús Pérez	Lerma	Tablajero.
-	- Pin-S			0 4 0 00 1	1128	>	Amancio Moreno	Presencio	Labrador.
1036	1	Rosalia Porres	Montorio	Sus labores. Labrador.	1129	*		Covarrubias	Jornalero.
1037 1038	,	Juan Miguel	Ordejón	Maestro.	1130 1131	2	Petra González	Los Ausines	
1039	,	Nicolás Villanueva	Barbadillo Herreros.	Labrador.	1132	2			Labrador.
1040		Félix García	ldem	Veterinario.	1138	2	Fidei Aguilar	Villany. Rio Ubierna Basconeillos Tozo	Idem.
1041 1042	,	Leandro Garcia	Hortigüela		1135	2	Julian Peña	Zumel	[dem.
1043	,	Agustin Hernandez	Burgos	Cratante.	1136	D	José de Domingo	Barbadillo Mercado.	[dem.
1044	,	Bienvenido Hernández Calixto Camarero	Aranda de Duero	Idem. Jubilado.	1137 1138	20	Juan de Domingo Félix Alegre	Hont.* Valdearados	Médico.
1045 1046	,	Alberto Cardero	Barbadillo del Pez.	Visjante.	1139	7	Florentin Domingo	Castrillo del Val	Labrador.
1047	,	Pablo Revilla	Burgos	Jornalero.	1140	*	Constantino Asila	Celada del Camino	Zapatero.
1048	,	Eduardo Moreno	dem	dem.	1141	,	Gaspar del Pozo Marcelino Benito Vélez	Aranda de Duero	Estudiante. Mecánico.
1049 1050	2	Alberta Navas		Idem.	1143	,	Pedro García	Castañares	Labrador.
1051	,	Francisco Reoyo	Cayuela	Labrador.	1144	>	Modesto Carpintero	Quintanilla Agua	Herrero.
1052	,	Iñigo Garcia	Huérmeces		1145	,	Santos López	Burgos Villaescusa de Roa	Pintor. Labrador.
1053 1054	,	Remon Palacios	Castrillo del Val		1146		Epifanio Antillera	Huérmeces	Herrero.
1055		Moisés Diez	Huérmeces		1148		Eloya González	Cabia	Sus labores.
1056	,	Evaristo Perd guero			1149		Valeriano Herrera	Santibáñez Zarzaguda	Escolante. Idem.
1057 1058	2	Anastasio Perdiguero Benito Ovejero	Idem		1150 1151	2	Luciano Herrera Julián García	Toomer	Jornalero.
1059	,	Francisco Alvarez	Revilla Vallejera		1152		Santiago Bárcena	Huérmeces	Labrador.
1060	>	Valentin Perez	Lerma	Comerciante.	1153	*	Félix Cecilia	O .	Abogado. Escribiente.
1061	,	Ananias Palacios Damiana Manero			1154	» »	Corentino Gómez Emilio Pérez	TACK ELECT & C.	Cafetero.
1062 1063	2	Margarita Barriuso			1156	,	Bienvenido Santamaria	Idem	Zapatero.
1064		Andrés Varona	Santa Cruz del Tozo.	Tabernero.	1157	20	Manuel Villanueva		Industrial.
1065	DECEMBER OF THE PARTY OF THE PA	Amando Grado Antonio Vega			1158 1159	8	Antonio Gil	Idem	Militar.
1066 1067		Máximo Zárate	Idem	Jornalero.	1160	,	Camila de la Mata	Hontoria del Pinar	Sus labores.
1068	,	Félix Pérez	. Idem	Industrial.	1161	>	Pedro Garcia	Canicosa	Empleado.
1069		Emilia Medina	Pancorvo	Sus labores.	1162	»	Lucilo de Abajo Vicente López	Salas de los Infantes.	Sacerdote.
1070 1071	,	Alejandro Sanz Joaquin del Rio	Tardatos	Herrero.	1163 1164	,	Santos Gutiérrez		Labrador.
1072	>	Leandro Saiz	Rioseras	Molinero.	1165	,	Norberto Castrillo	Idem	
1078	A PERSON NAMED IN	Jacinto Sauco	Burgos	Maquinista.	1166	>	Fernando García Angel Villanueva	Campolara	Molinero.
1074		Eleuterio Pastor	Idem	Sus labores.	1167	,	Félix Martin	Vizcainos	Labrador.
1076		Elias Cuesta	. Pampliega	Zapatero.	1169	>	David Lara	Burgos	Matarife.
1077		Manuel Garcia	. Quecedo Valdivielso	Secretario.	1170	>	Félix Ruiz	Idem	Jornalero. Estudiante.
1078		Gervasio Ortega Saturnino Pastor	Burges	Jubilado.	1171	,	Onofre Quintana		
1080		Victor Gómez	S. Millán de Juarros	Labrador.	1173	*	Bernardino Güemes	Rubena	Maestro.
1081		Lucilo Palomares	. Burgos	Jornalero.	1174	>	Mariano García		Idem.
1082 1088		Bonifacio Diaz Melitón Diaz	Putrore	Zapatero.	1175 1176	2	Federico Pérez	Briviesca	Sus labores.
1084		Leandro Andino	. Torme	Idem.	1177		Marcelino San Llorente	Rabé	Maestro.
1085		Patricio Ortega	. Villarcayo	Propietario.	1178	29	Segundo Oteo	Villagutiérrez	Labrador.
1086	,	Emiliano Sedano	Belorado	Albanil.	1179 1180	,	Ana Maria Hernández Bernardo Ruiz	Rubena	Recaudador.
1088		Mariano Lomas Francisco Páramo	. Hormaza	Idem.	1181	20	Miguel Alcalde	Cabia	Estudiante.
1089	>	Daniel Palacios	. Huerta de Rey	Idem.	1182	»	Juliana Sáez	Tardajos	Sus labores.
1090 1091		Antonio Ortega, Albino Barredo	Tardajos	Estudiante.	1183		Pedro Martinez Pablo López	Idem	Zapatero.
1092	2 2	Clara Garcia	. Quintanaortuño	Sus labores.	1185	.10	Mariano Morena	Burgos	Estudiante.
109	3	Santiago Riaño	. Cerezo de Riotirón.	Labrador.	1186	»	Mariano Miranda Francisco González	Hontoria del Pinar	Escolante.
1094 1098	A STATE OF	Ubaldo Ezquerra	. Idem	Sastre,	1187	,	Amadeo Moreno	Puentedura	Idem.
1096		Saturnino Puente León González	Tordneles	Retirado.	1189	,	Benite Arnáiz	Cardenajimeno	Jornalero.
1097	7 20	Luisa Delgado	. Presencio	Sus labores.	1190	>>	Sisebuto Porras	La Piedra	Jubilado.
1098		Eulogio Porras	. Pampliega	Jornalero.	1191 1192	20	Valentina Arce Isabelo Domingo Muñoz	Bashadillo Mercado	Jornalero.
1100		Roque Alvarez Fernando López	Cerezo de Riotirón.	Idem.	1193	,	Aselio Braceras	Pampliega	Estudiante.
1101	,	Saturnino Abajo	. Idem	· Idem.	1194	»	Andrés Perdiguero	Huerta del Rey	Jornalero.
1102 1103		Venancio Ortiz	. Briviesca	Idem.	1195	11	Victoriano González Francisco Simón Diez	Burgos	Guardia mpal.
110		Fructuoso Ramos Fernando Miguel	Hinoiar Rionisuerga	Maestro.	1196	20	Nicolás Gallo	Idem	Jornalero.
110	2	Manuel Montes	. Villarcayo	. Jornalero.	1198	>	Sixto Garcia	Idəm	Idem.
1100	7	Maria Paz Saldaña	. Hormaza	. Sus labores.	1199	,	Saturnico Santamaria Valentin Cardero	Barbadillo del Pez	Labrador.
1108	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Liberato Jorge Narciso Alonso	Cubo de Bureba.	Propietario.	1200	12	Pablo Palacios	Burgos	Militar.
1109		Margarita Pérez	. Villamayor Montes.	. Sus labores.	1202	>	Eulogio Guerrero	Huerta del Rey	Jornalero.
111(Agustin Gómez	. Zalduendo	. Jornalero.	1203 1204	,	Ursicio Avendaño Bonifacio Zamora		
1119	2 ,	Julian Galiana Rufino Escribano	Pampliege	Farmacéutico.	1204	2)	Rita Benito	Zazuar	Sus labores.
111:	5	Jacinto Morquillas	. Villafria de Burgos	Jornalero.	1206	13	Jaime Vargas	Riocerezo	Sacerdote.
1114		José Prieto	. Burgos	. Sacerdote.	1207 1208	2	Fermin Gete Segundo Martin		
1111		Maria Bustillo Francisco Juan	. Castrogeriz	. Maestro.	1209		Victoriano Sainz		
		The state of the s							

1210				
) 13	Saturnino Cerveda	Darhadilla Masanda	it shoulder
1011		Saturnino Oerveda		
1211		Matias Medina		
1212	2	Elena González	Huérmeces	. Sus labores.
1218	2	Florentino Sainz		
1214		Josefa Benito	Amanga da Mial	
1215		Emeterio Calleja		. Industrial.
1216		Domingo Ausin	Los Ausines	. Sacristan.
1217		Antolin Tobar	Tardajos	. Jornalero.
1218	3 »	Máximo Martin		
1219				
		José Pérez		
1220		Santiago Moral		. Labrador.
1221		Antonio Araus	Zael	. Idem.
1222	15	Ovidia Santos	Buniel	. Sus labores.
1223		Piedad del Val		
1224		Alvaro Fernández		The state of the s
1225		Margarita Sandino		
1226		Lesmes Garcia		Botero.
1227	>	Emilio Duque	Willayuda	Jornalero.
1228		Dionisia Albillos	Buniel	
1229		Demetrio Ortiz	La Nuez de arriba	
1230		Paltager Warnt		
	The state of the s	Baltasar Hernán	Peñaranda de Duero	The state of the s
1231	2	Victor Garcia	Salas de los Infantes	Jornalero.
1232		Matias Sanz	Castrillo de la Reina	Labrador.
1233	>	Bernardo Garcia	Salas de los Infantes	Jornalero.
1234	>	Eulalia Alonso		
1235		Angel del Rio	Quinta del Acus	
	10 10 20 17	Cining A 1	Quint. del Agua	
1236		Ciriaco Aguilera		the state of the s
1237	>>	Isidoro Núñez	Gamonal de Riopico	Jornalero.
1238		Florencio Arnáiz	Lerma	
1239	*	Plácida Sáiz	Hontomin	
1240	2	Lucio Fuente	Sandoval de la Reina	
1241	TO COMPANY			O PERSON STREET, STREE
The second second		Maria Encarnación Diez.	Torrecilla del Monte	Sus labores.
1242	>	Felipe Ojeda	Burgos	
1243	. »	Marcelino Alonso	Briviesca	
1244	>	Gregorio Moreno	Covarrubias	Pescador.
1245	18	Elias Bustillo	Castrogeriz	Veterinario.
1246	2	Juan Ruiz	ldem	Labrador.
1247	*	Agapito Moral	Sarracin	Idem.
1248	2	Gerardo Ayala		
1249	,	Guillermo Cebrián	Castañares	
1250		Edlin Busto	Lerma	
	*	Félix Busto	Cerezo de Riotirón	Barbero.
1251		Domingo Fernández	Idem	
1252	2	Jesús López	Criales	Labrador.
1253		Alejo Santamaria	Quintanar la Sierra	Jornalero.
1254		Julia Bartolomé	Idem	
1255		José Sanz	Canicosa	Estudiante.
1256	>	Mateo Zubia	Quintanar la Sierra	Jornalero.
1257	,	Cira Ortega	Presencio	Sus labores.
		9		MUD INDUICO
1258	19	Damaso Ezonerra	San Mignal Padraga	Labrador
1258	19	Dámaso Ezquerra	San Miguel Pedroso.	Labrador.
1259	>	Valentina Rufrancos	Cubo de Bureba	Sus labores.
1259 1260	,	Valentina Rufrancos Juan Garcia	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra.	Sus labores. Maestro.
1259 1260 1261	2 2	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres	Sus labores.
1259 1260 1261 1262	,	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor.
1259 1260 1261 1262 1263	2 2	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu Julián Alvarez	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar	Sus labores. Maestro. Labrador.
1259 1260 1261 1262	3 3 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu Julián Alvarez Félix Dieste	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador.
1259 1260 1261 1262 1263	2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu Julián Alvarez Félix Dieste	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar	Sus labores, Maestro, Labrador, Curtidor, Labrador, Barbero,
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265	3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu Julián Alvarez Félix Dieste Daniel Rodriguez	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266	3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu Julián Alvarez Félix Dieste Daniel Rodriguez Galo Fernández	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medína de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267	3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268	3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia Benito Castresana Felipe Aramburu Julián Alvarez Félix Dieste Daniel Rodriguez Galo Fernández Clemente Arlanzón Eusebio Sanz Luisa Santamaria Argimundo Bengoechea	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	Valentina Rufrancos Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272		Valentina Rufrancos Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273		Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272		Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273	» » » » » » » » » » » »	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	Valentina Rufrancos Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu. Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Estudiante. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279	20 20 22	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marqvina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Burgos	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Estudiante. Idem. Retirado.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280	20 20 22 22	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Bernal.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marqvina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Burgos Vivar del Cid	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Estudiante. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281	20 20 22	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Burgos Vivar del Cid Valmaseda	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Estudiante. Idem. Retirado.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282	20 20 22 22	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marquina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Burgos Vivar del Cid Valmaseda	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283	20 20 22 22	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar. Torres Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar. Cabia Marqvina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Burgos Vivar del Cid Valmaseda Idem Idem Idem Idem	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283	20 20 22 22	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco.	Cubo de Bureba Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar Torres Medina de Pomar Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar Cabia Marqvina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Burgos Vivar del Cid Valmaseda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Villaveta Idem	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta. Tordómar. Montuenga. Zazuar. Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma. Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado. Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285	20 22 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta. Tordómar. Montuenga. Zazuar. Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma. Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado. Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1286 1287	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos. Villalbilla de Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Labrador. Idem. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar, Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Cubo de Bureba. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos. Villalonquéjar. Burgos. Tardajos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar, Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290	20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos. Covarrubias. Covarrubias.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar, Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Estudiante. Fescador. Idem. Cabrador. Idem. Caminero. Labrador. Idem. Cabrador.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291	20 20 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez. Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez. Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marqvina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos. Covarrubias. Covarrubias. Covarrubias. Burgos. Covarrubias. Covarrubias. Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar, Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293	20 22 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta. Tordómar. Montuenga. Zazuar Cabia. Marquina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca Belorado Idem. Surgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Villalbilla de Burgos. Covarrubias. Burgos. Covarrubias. Burgos. Covarrubias. Covarrubias. Burgos. Covarrubias.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar, Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294	20 22 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta. Tordómar. Montuenga. Zazuar. Cabia. Marquina. Villaveta. Covarrubias. Lerma. Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado. Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos. Tardajos. Covarrubias. Burgos. Covarrubias. Burgos. Tardajos. Covarrubias. Burgos. Idem. Palacios de Benaver.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295	20 22 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar. Torres Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar. Cabia Marqvina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Vivar del Cid Valmaseda Idem Ibeas de Juarros Burgos Vivar del Cid Valmaseda Idem Ibeas de Juarros Burgos Villalbilla de Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos Tardajos Covarrubias Burgos Covarrubias Burgos Tardajos Covarrubias Burgos Letm Palacios de Benaver. Valverde Arandilla	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Maestro.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296	20 22 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres Medina de Pomar. Torres Medina de Pomar. Paralacuesta Tordómar Montuenga Zazuar. Cabia Marqvina Villaveta Covarrubias Lerma Idem Calzada de Bureba Briviesca Belorado Idem Vivar del Cid Valmaseda Idem Ibeas de Juarros Burgos Vivar del Cid Valmaseda Idem Ibeas de Juarros Burgos Villalbilla de Burgos. Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos Villalbilla de Burgos. Villalonquéjar. Burgos Covarrubias Burgos Covarrubias Burgos Covarrubias Burgos Villalonquéjar. Burgos Tardajos Covarrubias Burgos Villalonquéjar. Burgos Covarrubias	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Cabrador. Idem. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Cabrador. Idem. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Sus labores. Maestro. Sus labores.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297	20 22 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez. Mateo Fernández.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Cabrador. Idem. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Cabrador. Idem. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Labrador. Idem. Sus labores. Sus labores. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Estudiante.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1298	20 22 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco. Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez. Mateo Fernández. Ambrosio Sebastián.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar, Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Maestro. Sus labores. Maestro. Sus labores. Estudiante. Labrador. Labrador. Sus labores. Estudiante. Labrador.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298	20 22 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez. Mateo Fernández. Ambrosio Sebastián José Bernal.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta. Tordómar. Montuenga. Zazuar. Cabia. Marquina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Villalbilla de Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Maestro. Sus labores. Estudiante. Labrador. Labrador. Maestro.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298	20 22 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Selvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez. Mateo Fernández. Ambrosio Sebastián José Bernal. Máximo Pérez.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres. Medina de Pomar. Torres. Medina de Pomar. Paralacuesta. Tordómar. Montuenga. Zazuar. Cabia. Marquina. Villaveta. Covarrubias. Lerma Idem. Calzada de Bureba. Briviesca. Belorado Idem. Burgos. Vivar del Cid. Valmaseda. Idem. Ibeas de Juarros. Burgos. Villalbilla de Burgos.	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Maestro. Sus labores. Estudiante. Labrador.
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298	20 22 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda Valentin Franco Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez. Maria Pérez. Mateo Fernández. Ambrosio Sebastián José Bernal Máximo Pérez. Vicente Herrero.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Maestro. Sus labores. Estudiante. Labrador. Lab
1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298	20 22 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Valentina Rufrancos. Juan Garcia. Benito Castresana. Felipe Aramburu Julián Alvarez. Félix Dieste. Daniel Rodriguez Galo Fernández. Clemente Arlanzón. Eusebio Sanz. Luisa Santamaria. Argimundo Bengoechea. Leonor Martin Pérez Jorge López. Martin Revilla. Salvador Bravo. Lucas Gómez. Pedro Pacheco Benigno Sanjuambenito. José Maria Peña. Antonio Gracia. Antonio Gracia. Antonio Bernal. Máximo Llano. Jesús Ibagüen. Angel Blanco. Ramón Espinosa. Carmen Barriocanal. Domirgo Castañeda. Valentin Franco. Roque de la Peña. Alejandro M. Cortezón. Salvador Marcos Torre. Silvano Núñez. Mariano Zamora. Primitivo de la Fuente. Rosalia Peña. Antonio Arce. Maria Pérez. Mateo Fernández. Ambrosio Sebastián José Bernal.	Cubo de Bureba. Villanueva la Lastra. Torres	Sus labores. Maestro. Labrador. Curtidor. Labrador. Barbero. Sacerdote. Jornalero. Labrador. Idem. Sus labores. Maestro. Jornalero. Idem. Estudiante. Idem. Industrial. Idem. Estudiante. Idem. Retirado. Labrador. Jornalero. Barbero. Caminero. Militar. Sus labores. Jornalero. Labrador. Idem. Tapicero. Labrador. Idem. Tapicero. Estudiante. Pescador. Oficial de C. Alpargatero. Sus labores. Maestro. Sus labores. Estudiante. Labrador. Lab

	1		AND SHOULD AND BUILDING	Chinese water to the second			
	1303	26	Manuel Ortega F	randovinez	Labradon		
	1304		Juan Pardo B	Barbadillo Mercado.	Jornalova		
	1305		Luis Marañón I	dem	Lighted and		
	1306	>	Pedro Vivanco V	Villasana de Mena	Manch		
	1307	,	Gerardo de la Peña V	Villannarra da Mana	maestro.		
	1308	4	Leonardo Zalamillo E	Villanueva de Mena.	Comerciante.		
		1		Hoz de Arreba	Labrador.		
	1309	3	Saturnino Merino P	Pampliega	Jornalero.		
	1310			dem			
	1311	2)	Luis Soto I	dem	Idem.		
	1312	2	Luisa Pampllega B	Rabé de las Calzadas.	Sus labores		
	1313	>	Saturnino Manzano V	Villavieja de Muñó	Molinero		
	1314	>	Servando Solas V	7ileña	Labrador		
	1315	27		Aranda de Duero	Jornalero.		
	1316	>		Burgos	Viajante.		
	1317	,		dem	Industrial.		
	1318	>		dem	Militar.		
	1319	2		rija			
	1320			lumel	Jornalero.		
	1321				Peaton.		
	1322	28		Burgos	Militar.		
	1323	20		liranda de Ebro	Jornalero.		
	1324		Francisco Diez B	Burgos	Comerciante,		
		>		Buniel	Labrador.		
	1325	3)	M. Natividad Bartolomé. Z	azuar	Sus labores.		
	1326			lamonal Riopico	Zapatero.		
	1327	2	Ventura Martinez V	illalmanzo	Jornalero.		
	1328	2	Valentin Palencia B	argos	Sacerdote.		
	1329	29	Antonio RenedoL	erma	Estudiante.		
	1330	2	Urbano Valdivielso P		Jornalero.		
	1331	>	Fernando Raiz G	rijalba	Idem.		
	1332			ucho	Labrador.		
	1333	>			Sus labores.		
	1334			urgos	Comerciante.		
	1335	2		inilla los Moros	Labrador.		
	1336	31			Idem.		
	1337	»		t. Coloma Rudrón.			
	1338	,			Jornalero.		
	1339	, 0		t. Coloma Rudrón.	Idom		
9	1340	,					
i de	1341			argos			
9	1342	,	Ponciano Salas Ca		Camarero.		
	1343		Adolfo Paia	astrillo la Reina			
V	1344	*			Empleado.		
		-	Angel Diez Z	azuar	Farmacéutico.		
1	1345		Clemente Huidobro Vi	illacomparada	Secerdote.		
	1346		Alfredo Cerezo Be	arbadillo del Pez	Jornalero.		
	1347	2	Nicolasa Manael Sa	andoval dela Reina.	Sus labores.		
	Burgos 1.º de agosto de 1922El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Man-						
	1.50	0	Poor of Tonni-In I	Perior opio, T.	-, Liuis man-		

Burgos 1.º de agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Habiéndose terminado el repartimiento general municipal para el año 1920 21, y transcurrido con exceso el plazo de reclamaciones al mismo, queda abierto su cobro en período voluntario durante veinte dias, a contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a una.

Gumiel de Hizán 24 de octubre de 1922.—El Alcalde, Baldomero Calvo.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por concepto de urbana, que habrá de servir de base al reparto de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias, a contar desde el dia de la fecha, de conformidad a lo que establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1919, a los efectos de que los contribuyentes puedan examinarle y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Por ultimo, se advierte al vecindario que las reclamaciones se admitirán en la Secretaria de Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, y serán declaradas extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera del indicado período.

Santibáñez-Zarzaguda 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Annacios particulares

AVISO

Se hace saber que a virtud de expediente instruído a instancia de D.ª Concepción Gainza Garcia, viuda del Notario que fué de Soria, D. Lorenzo Agreda Miguel, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 84 del vigente Reglamento del Notariado, se concede el plazo de un mes, que empezará a contarse desde su inserción, para que los que tengan que hacer alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del llustre Colegio Notarial de Burgos.

El finado Notario D. Lorenzo había servido, además de la Notaria de Soria, las de San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma.

Burgos 13 de octubre de 1922.= El Decano, Rafael López de Haro.

IMPRENTA PROVINCIAL,